



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.484

PARA: Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 2 de julio de 2012

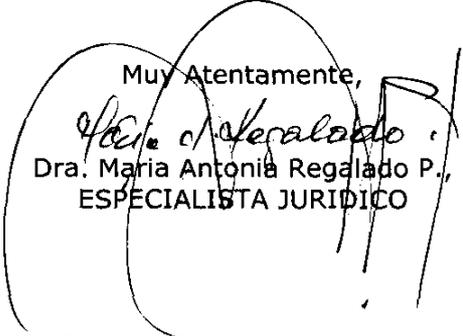
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la señora Notaria Primera del cantón Morona el 11 de junio de 2012, la que contiene una transferencia de participaciones en la " **COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.** ", efectuada por VICTOR ANTONIO CAIVINAGUA MOROCHO a favor de JULIO OLAY SANCHEZ ALBARRACIN, respecto de la cual emito el siguiente informe :

La referida transferencia de participaciones, cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 5.369

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.

Constituida mediante Resolución
04-C-DIC-475
26 Agosto de 2004

Macas, 18 de Junio de 2012.

Señor
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - CUENCA.
Cuenca.

De mi consideración.

La **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.**,
comunica que el día martes 22 de Mayo de 2012, ha procedido a registrar la siguiente
transferencia de Participaciones en el libro de Participaciones y Socios de la compañía.

CEDENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	Victor Antonio Caivinagua Morocho
C.I.:	0101165470
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana.
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA ACTUALIDAD:	CIEN PARTICIPACIONES
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN:	Un Dólar ✓
VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES:	CIEN DÓLARES ✓
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE TRANSFIERE:	CIEN PARTICIPACIONES
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CONSERVA:	NINGUNA PARTICIPACIÓN

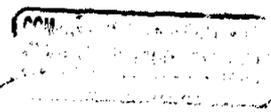
CESIONARIO:

NOMBRES:	Julio Olay
APELLIDOS:	Sánchez Albarración
C.I.:	0101047579
NACIONALIDAD:	Ecuatoriano.
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE ADQUIERE:	CIEN PARTICIPACIONES ✓
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN:	Un Dólar ✓
VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES:	CIEN DÓLARES ✓

Agradeciendo vuestra atención, anticipo mis sinceros agradecimientos

Atentamente,


Telmo Brito Illescas
GERENTE GENERAL



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.



QUE OTORGAN EL SEÑOR VICTOR ANTONIO CAIVINAGUA MOROCHO
Y SEÑORA ALEGRÍA CALLE TOLEDO.

A FAVOR DEL SEÑOR JULIO OLAY SÁNCHEZ ALBARRACIN.

CUANTIA: \$100,00

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy lunes once de Junio del año dos mil doce, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO**, **NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA**. Comparecen por una parte el señor: **VICTOR ANTONIO CAIVINAGUA MOROCHO** y su cónyuge la señora **ALEGRÍA CALLE TOLEDO**; y por otra parte el señor **JULIO OLAY SÁNCHEZ ALBARRACIN**; de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los primeros y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago; a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.**, a la que acuden en forma libre y voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONEN**: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA., sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Para la celebración de la presente escritura pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte el señor **VICTOR ANTONIO CALVINAGUA MOROCHO** y su cónyuge la señora **ALEGRÍA CALLE TOLEDO**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si, chofer profesional y quehaceres domésticos de ocupación en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a quienes se les denominará CEDENTES; y, por otra parte, el señor **JULIO OLAY SÁNCHEZ ALBARRACIN**, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 010104757-9, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará el CESIONARIO; ambas partes capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1.- El CEDENTE es socio de la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA. constituida jurídicamente, luego de contar con los informes favorables previos del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Víctor Coello Polo, Notario Público Primero del Cantón Morona, el lunes dos de febrero del año dos mil cuatro, aprobada por la Superintendencia de Compañías a través de Resolución número 04-C-DIC-117, del diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, con el número CERO CUATRO, Repertorio número CUATROCIENTOS DIEZ, el veinte y nueve de marzo del año dos

mil cuatro. 2.- Los socios de la COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA. reunidos en Junta General Universal ^{dos}  ^{agosto} aumentar el capital de la mencionada sociedad, ^{agosto} societario legalizado mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del Cantón Morona, el veinte de agosto del año dos mil cuatro, la misma que fuera aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número 04-C-DIC-475, expedida por el Doctor Eduardo Maldonado Seade el veinte y seis de agosto del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona el ocho de septiembre de dos mil cuatro, con el número OCHO, Repertorio número MIL SESENTA Y OCHO. 3.- El CEDENTE es titular del derecho ríe dominio de un total de CIEN PARTICIPACIONES de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación lo que da como resultado un total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 4.- La Junta General Universal de socios de la COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA. reunida en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, el veinte y dos de Mayo del año dos mil doce, a partir de las dieciséis horas en la oficina de la Compañía situada en la calle Veinticuatro de Mayo, entre las calles Sucre y Bolívar de esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, AUTORIZO al socio señor VICTOR ANTONIO CALVINAGUA MOROCHO quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor JULIO 

OLAY SÁNCHEZ ALBARRACIN, cuyo documento se adjunta como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Mediante esta escritura pública, los CEDENTES ceden y transfieren a favor del CESIONARIO, en forma real y a perpetua enajenación, libre de gravámenes, la totalidad de participaciones que tiene en la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA LTDA., es decir las CIEN PARTICIPACIONES valoradas en UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual se transfiere la calidad de SOCIO en la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA. de tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad. **CUARTA.- PRECIO:** Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por los CEDENTES, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. **QUINTA.- SANEAMIENTO:** LOS CEDENTES declaran que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obliga a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y el registro en las entidades correspondientes correrán



por cuenta del CESIONARIO. **SÉPTIMA.-** ~~NOTARIA PRIMERA~~ ^{Tres} las partes aceptan el contenido de esta escritura pública y el contrato inserto en ella por cuanto satisfacen a todos sus derechos e intereses. Usted señora Notaria se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente. Dr. Iván M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario en unidad de acto.- DOY FE.-



Sr. Víctor A. Calvinagua M.

CEDENTE

Cd. Id. 010116547-0

Sra. Alegria Calle Toledo.

CEDENTE

Cd. Id. 140017953-5

Sr. Julio O. Sánchez A.

CESIONARIO

Cd. Id. 010104757-9





CIUDADANIA 010116547-0
 CAIVINAGUA MOROCHO VICTOR ANTONIO
 AZUAY/SIGSIG/SIGSIG
 15 JUNIO 1954
 001- 0026 00150 M
 AZUAY/ SIGSIG
 SIGSIG 1954




ECUATORIANA*****
 CASADO ALEGRIA CALLE TOLEDO
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 MANUEL CAIVINAGUA
 ZOLA MOROCHO
 MORONA 03/10/2002
 03/10/2014
 REN 0008438
 MCA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

122-0003 NÚMERO
 0101165470 CÉDULA

CAIVINAGUA MOROCHO VICTOR ANTONIO
 MORONA SANTIAGO MORONA
 PROVINCIA CANTÓN
 MACAS PARROQUIA


FJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
140017953-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE Y TOLEDO
ALBINO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SUÑA

FECHA DE NACIMIENTO **1962-11-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
VICTOR
CARINAGUA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COSTURERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOLEDO AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2011-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-13

NOTARIA PRIMERA
MACAS - ECUADOR
 C/INCO

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

216-0003
 NÚMERO

1400179535
 CÉDULA

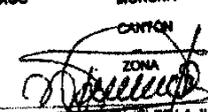
CALLE TOLEDO ALEGRIA

MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA

MORONA
 CANTÓN

MACAS
 PARROQUIA

ZONA


 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS



En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las dieciséis horas, en la sede social de la Compañía situada en la calle Veinte y Cuatro de Mayo entre las calles Bolívar y Sucre de la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, se reúnen los siguientes socios de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.": **FABIÁN OMERÓ CÓZAR MUÑOZ, MIGUEL ANGEL CHACHA BOLAÑOS, CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO, VÍCTOR ANTONIO CAVINAGUA MOROCHO, RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO, MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA, DIEGO FABIÁN ZÚNGA TOLEDO** legalmente representado por su mandataria la señorita **JOHANA GABRIELA TORRES TOLEDO** conforme consta en la escritura pública de Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, **LUIS RIGOBERTO ASTUDILLO HURTADO, ANGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO, TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS, JOSÉ EDUARDO CASTRO PESÁNTEZ, JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA, FRANKLIN MAURICIO ZÚNGA TOLEDO, CARLOS ARTURO RAMONES CEVILLA y ULBIO EFREN CARDENAS SAQUICELA**, cada uno representando a cien participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno y en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, razón por la cual y estando legalmente convocados, se reúnen en Junta General Universal de socios de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Constatación del quórum. 2) Instalación de la Junta General de Socios. 3.- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE LA SEÑORA MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA** quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor del señor **MANUEL ENRIQUE ASTUDILLO UCHUPALLE**. 4.- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE EL SEÑOR VÍCTOR ANTONIO CAVINAGUA MOROCHO** quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor del señor **JULIO OLAY SANCHEZ ALBARRACÍN**. 5.- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE EL SEÑOR CARLOS ARTURO RAMONES CEVILLA** quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor del señor **DR. BRAULIO STALIN LÓPEZ CHOCHO**. 6.- **CLÁUSULA** Bajo la Presidencia del titular señor **CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO** y actuando como Secretario el señor **TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS**, Gerente General de la Compañía, se procede a tratar el primer punto del orden del día referente a la Constatación del Quórum estatutario y en este caso el señor Secretario de la Junta General Universal de Socios constata personalmente que se encuentran presentes todos los socios de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." y que juntos representan la totalidad del capital social de la sociedad. Una vez constatado el quórum estatutario, se procede parte de la Presidencia, previo un saludo y el agradecimiento que da por la presencia en esta sesión declarada instalada la presente Junta General Universal de Socios de la Compañía. Enseguida se procede a tratar el tercer punto del orden día, relacionado con la **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE LA SEÑORA MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA** quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor del señor **MANUEL ENRIQUE ASTUDILLO UCHUPALLE**. En este punto, solicita la palabra la interesada, señora **MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA** y manifiesta que ha llegado a un convenio con el comprador, señor **MANUEL ENRIQUE ASTUDILLO UCHUPALLE** para la transferencia de participaciones de la compañía, tienen arreglado el precio y es necesario cumplir en este caso con las formalidades que exige la Ley para

el caso, además que la transferencia se da por no tener título de conductor profesional que impide la prestación del servicio público de transporte. De parte de Presidencia se manifiesta que es necesario que los socios procedan a dar el respaldo para la venta de las participaciones en la forma que ha sido establecida porque así lo ha decidido el socio antes citado. Luego de exponer el punto del orden del día los socios por unanimidad **AUTORIZAN** para que se realice la transferencia indicada a favor del señor **MANUEL ENRIQUE ASTUDILLO UCHUPAILLE**, quien una vez que legalice dicha transferencia, cumpliendo los requisitos legales y se inscriba en el Registro Mercantil tendrá la calidad de socio de la compañía con todos los derechos y obligaciones que le corresponden por subrogar al socio que le transfiere sus participaciones.

4.- Luego se procede a tratar el cuarto punto del orden día, relacionado con la **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE EL SEÑOR VICTOR ANTONIO CAMINAGUA MOROCHO** quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor del señor **JULIO OLAY SANCHEZ ALBARRACIN**. En este punto, solicita la palabra el interesado, señor **VICTO ANTONIO CAMINAGUA MOROCHO** y manifiesta que ha llegado a un convenio con el comprador, señor **JULIO OLAY SANCHEZ ALBARRACIN** para la transferencia de participaciones de la compañía, tienen arreglado el precio y es necesario cumplir en este caso con las formalidades que exige la Ley para el caso, además que la transferencia se da por no tener título de conductor profesional que impide la prestación del servicio público de transporte. De parte de Presidencia se manifiesta que es necesario que los socios procedan a dar el respaldo para la venta de las participaciones en la forma que ha sido establecida porque así lo ha decidido el socio antes citado. Luego de exponer el punto del orden del día los socios por unanimidad **AUTORIZAN** para que se realice la transferencia indicada a favor del señor **JULIO OLAY SANCHEZ ALBARRACIN**, quien una vez que legalice dicha transferencia, cumpliendo los requisitos legales y se inscriba en el Registro Mercantil tendrá la calidad de socio de la compañía con todos los derechos y obligaciones que le corresponden por subrogar al socio que le transfiere sus participaciones.

5.- Enseguida se procede a tratar el quinto punto del orden día, relacionado con la **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE EL SEÑOR CARLOS ARTURO RAMONES CEVILLA** quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor del señor **DR. BRAULIO STALIN LÓPEZ CHOCHO**. En este punto, solicita la palabra el interesado, señor **CARLOS ARTURO RAMONES CEVILLA** y manifiesta que ha llegado a un convenio con el comprador, señor **DR. BRAULIO STALIN LÓPEZ CHOCHO** para la transferencia de participaciones de la compañía, tienen arreglado el precio y es necesario cumplir en este caso con las formalidades que exige la Ley para el caso, además que la transferencia se da por no tener título de conductor profesional que impide la prestación del servicio público de transporte. De parte de Presidencia se manifiesta que es necesario que los socios procedan a dar el respaldo para la venta de las participaciones en la forma que ha sido establecida porque así lo ha decidido el socio antes citado. Luego de exponer el punto del orden del día los socios por unanimidad **AUTORIZAN** para que se realice la transferencia indicada a favor del señor **DR. BRAULIO STALIN LÓPEZ CHOCHO**, quien una vez que legalice dicha transferencia, cumpliendo los requisitos legales y se inscriba en el Registro Mercantil tendrá la calidad de socio de la compañía con todos los derechos y obligaciones que le corresponden por subrogar al socio que le transfiere sus participaciones. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diecinueve horas con treinta minutos se reinstala al sesión, se da lectura al acta y se la aprueba. Firmando para constancia y validez todos los socios asistentes.


FABIÁN OMERO COZAR MUÑOZ


JOSÉ EDUARDO CASTRO PESANTEZ

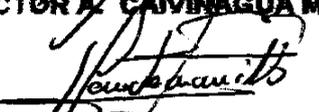



MIGUEL ÁNGEL CHACHA BOLAÑOS


CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO


VÍCTOR A. CAVINAGUA MOROCHÓ

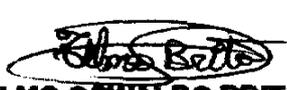

RAÚL EDUARDO AUGULLA DELGADO

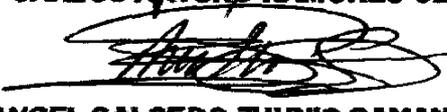

MERCEDÉS E. JARAMILLO ESTRELLA


JOHANA GABRIELA TORRES TOLEDO
(Mandataria de Diego Zúñiga Toledo)

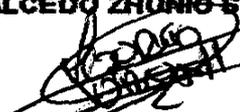

LUIS RIGOBERTO ASTUDILLO HURTADO


CARLOS ARTURO RAMONES CEVILLA


TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS


ÁNGEL SALCEDO ZÚÑIGA SAMANIEGO


JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA


FRANKLIN MAURICIO ZÚÑIGA TOLEDO


ULBIO EFRÉN CARDENAS SAQUICELA



PODER GENERAL

QUE OTORGA EL SEÑOR DIEGO FABIAN ZUÑIGA TOLEDO
A FAVOR DE LA SEÑORITA JOHANA GABRIELA TORRES TOLEDO.
CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy lunes veinte y seis de Marzo del año dos mil doce; ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA**. Comparece el señor **DIEGO FABIAN ZUÑIGA TOLEDO**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, por sí y por sus propios derechos a quien de conocerle doy fe; y bien instruido de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de **PODER GENERAL**, a la que acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente, cual en derecho se requiere para obligarse y contratar; y **EXPONE:** Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la que copiada dice así:
SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Para la celebración de esta escritura pública comparece en forma libre y voluntaria el señor **DIEGO FABIAN ZUÑIGA TOLEDO**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de ciudadanía número 140053789-8, domiciliado en la ciudad

de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien en adelante se le denominará **PODERDANTE**, capaz ante la ley para celebrar todo tipo de actos y contratos.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- Mediante esta escritura pública, el **PODERDANTE** confiere Poder General, generalísimo,

amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a

favor de su hermana, la señorita **JHOANA GABRIELA TORRES**

TOLEDO, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, Estudiante,

domiciliada en esta ciudad de Macas, Cantón Morona,

Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará

PODERHABIENTE, para que en su nombre y representación y

haciendo sus veces realice las siguientes gestiones: **A)**

Adquirir toda clase de bienes raíces, inmuebles, muebles,

vehículos, firmando para ello la correspondiente

escritura pública y documentos privados según el caso con

el respectivo reconocimiento notarial o judicial y su

posterior inscripción en las entidades públicas

correspondientes, realizar todo tipo de trámites

administrativo o de otra índole para la adquisición de

bienes inmuebles ante cualquier entidad pública; **B).-**

Vender, permutar, donar bienes muebles, inmuebles y

raíces que pertenezcan al **PODERDANTE** y aquellos que

adquiera posteriormente; **C).-** Constituir gravámenes como

hipoteca o prenda sobre los bienes inmuebles o muebles

que tenga o llegue a obtener el **PODERDANTE**. **D).-**

Intervenir en todo trámite necesario ante el Servicio de

Rentas Internas con jurisdicción en la Provincia de

Morona Santiago; **E)** Celebrar contratos de Arrendamiento

sobre los bienes inmuebles y bienes raíces de propiedad

del **PODERDANTE**, cobrar las pensiones de arriendo a los

inquilinos, solicitar desahucios y demandar la terminación de los respectivos contratos de arrendamiento y facultad para contratar a un abogado en libre ejercicio profesional para que patrocine en los procesos o juicios que sean necesarios; F) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulación en las instituciones del sistema financiero asentadas en esta ciudad de Macas, y cualquier lugar o ciudad del Ecuador; G).- Solicitar créditos o préstamos en dinero en cualquier banco o institución del sistema financiero del país; H).- Administrar los recursos económicos que en dinero, posea el mandante en los bancos y en las instituciones del sistema financiero de la ciudad de Macas y cualquier lugar del Ecuador, sea que las tenga depositadas en cuentas corrientes o cuentas de ahorros, pólizas de acumulación; I).- Comparecer en juicio civil, laboral, de inquilinato, proceso penal, de tránsito, o cualquier otro proceso, como actor o demandado, denunciante y acusador particular, teniendo atribución para en estos casos, conceder Poder Especial con carácter de Procuración Judicial a un Abogado en libre ejercicio para que se haga cargo de la defensa y el patrocinio legal, o solamente contratarlo para los fines indicados; J).- Administrar los bienes, derechos y acciones que tenga el **PODERDANTE**, tanto en compañías, cooperativas, y otras asociaciones o fundaciones; K).- Contratar los servicios de un Abogado en libre ejercicio profesional u otorgar Poder Especial con carácter de Procuración Judicial para que asuma la defensa en cualquier litigio o controversia que interese al **PODERDANTE**; L).- Le Represente en todos los trámites



de

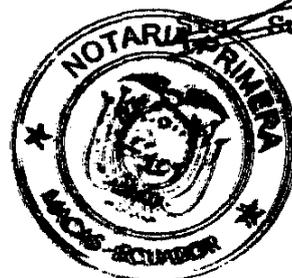
tendientes a ingresar como socio en la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA Cía. LTDA." con domicilio en el cantón Morona, y para ello le faculta expresamente a suscribir la respectiva escritura pública y otros documentos que sean necesarios para la mencionada gestión, como es el caso de firmar y suscribir la cuenta de integración de capital necesario para legalizar el aumento de capital de la compañía mencionada; M).- Para que una vez que ha sido aceptado como socio de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA Cía. LTDA.", asista a las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias, o Universales de Socios de la citada compañía, emita sus opiniones y confiera su voto como corresponda, además de representarle en todos los actos societarios que sean pertinentes, que estimen necesarios para el desarrollo, progreso y otros aspectos de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA Cía. LTDA.", manifestando su consentimiento o negándolo y solicitando todo aquello que interese y beneficie al PODERDANTE; N).- Para concurrir junto con los de más socios de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA Cía. LTDA." y realizar todos los trámites y firmar los documentos correspondientes para la obtención del permiso de operación que concede el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Morona Santiago; O).- Para realizar todos los trámites necesarios para el traspaso y la matriculación del vehículo de propiedad del mandante en la Jefatura Provincial de Tránsito, y Servicio de Rentas Internas de Morona Santiago como parte integrante de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO

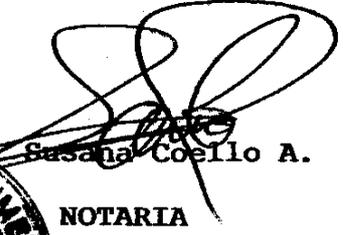
KIRUBA CÍA. LTDA." ; P).- En general, se confiere **PODER GENERAL** para intervenir en actos, contratos, controversias que tengan relación con el Poderdante, en aquellos donde sea necesario su actuación y participación. Para que no se alegue falta o insuficiencia de poder, se le confiere a la **PODERHABIENTE** las atribuciones determinadas en los artículos CUARENTA Y OCHO y DOS MIL SETENTA Y NUEVE de los Códigos de Procedimiento Civil y Civil, en su orden. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de este instrumento público. Atentamente, firmado.- Doctor Iván Cárdenas T., Abogado con matrícula número 14-2002-5 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y la deja elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de ley. Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que le fue íntegramente al compareciente, este hace suyo el contenido se afirma, ratifica y suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.- DOY FE.-


Sr. Diego F. Zuñiga T.

PODERDANTE

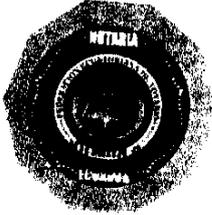
Cd. Id. 140053789-8




Sasana Coello A.

NOTARIA

- - - - - Se otorgó ante mi en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA numerada
sellada y firmada en la misma fecha lugar de
su celebración.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-




~~Sra. Susana Coello A.~~
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBRACION

CEDULA DE CIUDADANIA 010104757-9

SANCHEZ ALBARRACIN JULIO OLAY
 AZUAY/CUENCA/BAROS

02 JULIO 1970
 FECHA DE NACIMIENTO

002-0110104757-9
 CIUDADANIA

AZUAY/CUENCA
 EL SABANITO

Julio Sanchez

ECUATORIANA*****
 CASADO LAURA

PRIMARIA
 NESTOR SANCHEZ
 NESTOR SANCHEZ
 NESTOR SANCHEZ
 NESTOR SANCHEZ
 NESTOR SANCHEZ

REN 3108308

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

062-0019 NÚMERO 0101047579 CÉDULA

SANCHEZ ALBARRACIN JULIO OLAY

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 BAROS PARROQUIA

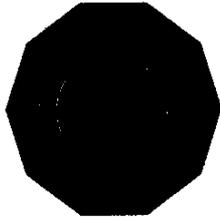
Julio Sanchez

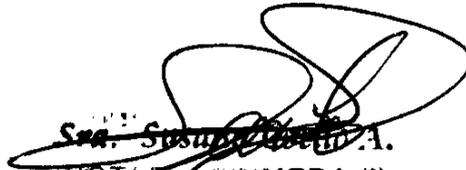
A PRESIDEN(A) DE LA JISTA



ca

----- Se otorgó ante mi en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA numerada sellada y
firmada en la misma fecha lugar de su celebración.-
DE TODO LO CUAL DOY FE.-



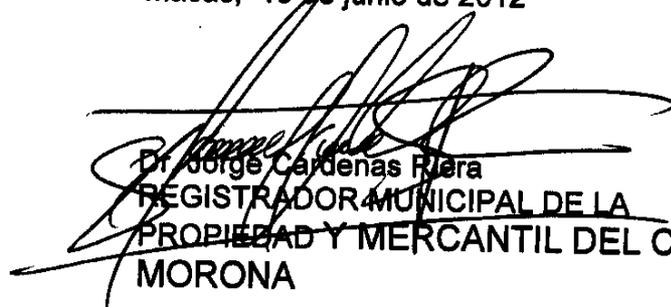

~~Sra. Susana Cordero A.~~
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

CERTIFICACIÓN:

Que la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA.", que en primera copia antecede, queda MARGINADA, en el Acta correspondiente del Registro Mercantil. Ingresado al Libro Repertorio con el número (74).- MARGINACIÓN número (6).

Macas, 15 de junio de 2012




Dr. Jorge Cardenas Riera
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
MORONA



RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." celebrada el dos de Febrero del dos mil cuatro, en la Notaria a mi cargo. Queda anotada la Transferencia de cien Participaciones de un dólar cada una, efectuada por el señor **VICTOR ANTONIO CAIVINAGUA MOROCHO Y ALEGRIA CALLE TOLEDO A FAVOR DEL SEÑOR JULIO OLAY SANCHEZ ALBARRACIN**, según escritura publica celebrada en la Notaria Primera del cantón Morona el 11 de Junio de 2012.- Macas 29 de Junio del 2012.- DOY FE.-


Sra. ~~Albarracín~~ Calle
NOTARIA PRIMERA (1)
MACAS - ECUADOR



[Handwritten mark]